



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO PLENARIO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 109/2016.

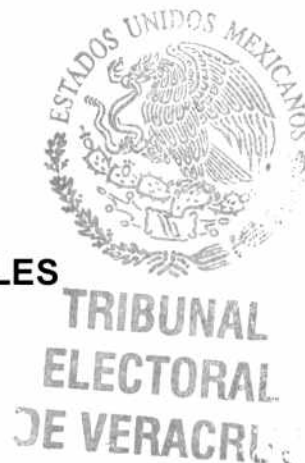
ACTOR: HECTOR RUÍZ CARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con el numeral 147 del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO PLENARIO** dictado hoy por los Magistrados Integrantes de este Órgano Jurisdiccional, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.--**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO PLENARIO

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 109/2016

ACTOR: HÉCTOR RUIZ
GARCÍA

AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

En el expediente al rubro citado, este Tribunal Electoral integrado por los Magistrados ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR (Presidente), JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ OLIVEROS RUIZ (Magistrado Instructor), luego de haber analizado el expediente arriba señalado y a efecto de determinar lo relativo al oficio OPLEV/CG/902/IX/2016 signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral¹ y anexos, con los cuales informa que el Consejo General de dicho órgano ha pagado a Héctor Ruíz García, por concepto de dieta la segunda quincena de junio y primera quincena de julio, deliberando por unanimidad de votos este pleno;

ACUERDA

¹ En adelante OPLEV

Con fundamento en el artículo 413, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz, y atendiendo la jurisprudencia 11/99 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: **“MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR²”**; y en virtud del auto dictado el seis de junio de la presente anualidad, por el cual el Magistrado instructor declaró cerrada la instrucción y procedió a la elaboración del proyecto respectivo; este órgano jurisdiccional considera procedente regularizar el procedimiento para acordar el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV; al que adjunta diversa documentación estrechamente vinculada a los actos impugnados del juicio en que nos pronunciamos.

En consecuencia, se autoriza regularizar el procedimiento para el efecto de reabrir la instrucción, y estar en aptitud de acordar lo conducente respecto a las constancias allegadas por la autoridad responsable.

Por las razones expuestas se determina:

ÚNICO. Se regulariza el procedimiento; reabriendo la instrucción, para el efecto de que el Magistrado instructor provea lo conducente respecto a las constancias allegadas por el Secretario Ejecutivo del OPLEV el seis de septiembre del año en curso, en los autos del expediente que nos atañe.

² Consultable a fojas cuatrocientas trece a cuatrocientas quince, del Volumen 1, intitulado Jurisprudencia, de la "Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral", editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 109/2016

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los ciudadanos integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Magistrados, en su carácter de Presidente, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, José Oliveros Ruiz y Javier Hernández Hernández; firman ante el Secretario General de Acuerdos habilitado, con quien actúan y da fe.



ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR

Magistrado Presidente



JAVIER HERNÁNDEZ

HERNÁNDEZ

Magistrado



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

Magistrado



MAESTRO GILBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ

Secretario General de Acuerdos Habilitado

